



AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

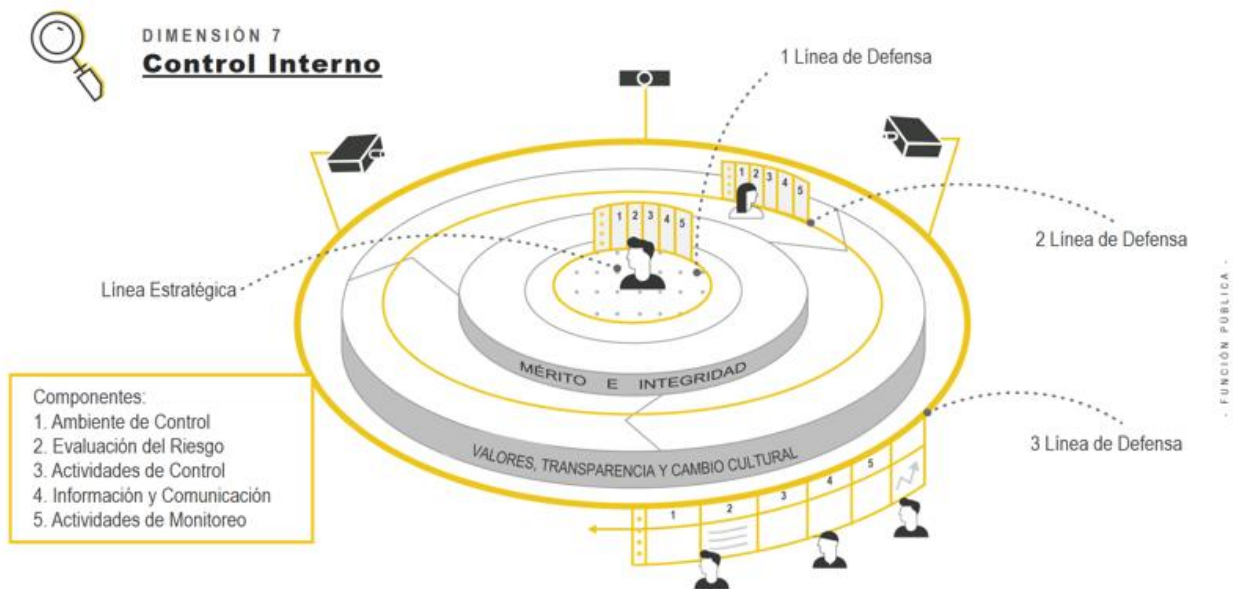
INFORME DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

Enero de 2026
Oficina de Control Interno
Elaborado por: Gloria Elena Navarrete
Aprobado por: Adriana Milena Herrera Abril

1. Introducción

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el desarrollo de su Plan Anual de Auditorías vigencia 2026, realizó el seguimiento al estado del Sistema de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a partir de los cinco (5) componentes en los que se estructura el Modelo Estándar de Control Interno -MECI y que se desarrollan en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y lineamientos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno de abril 2020).

Figura 1. Dimensión Control Interno



Fuente. DAFP

2. Desarrollo del informe

A continuación, se detallan los resultados de cada uno de los componentes evaluados, a partir del diligenciamiento de la matriz dispuesta por el DAFP para este seguimiento y que arroja sus resultados definitivos en el archivo denominado "*Hoja de Conclusiones*", anexa al presente informe:

Figura 2. Porcentaje de cumplimiento por componente

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento componente
Ambiente de control	Si	99%
Evaluación de riesgos	Si	97%
Actividades de control	Si	100%
Información y comunicación	Si	100%
Monitoreo	Si	96%

Fuente Instrumento Evaluación DAFP

2.2 Evaluación del Riesgo

Su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

El componente en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está presente y funcionando en un 97% de acuerdo con el cumplimiento en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, de cuatro (04) lineamientos que se listan a continuación:

- Lineamiento 6: "Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: i) Estratégicos; ii) Operativos; iii) Legales y Presupuestales; iv) De Información Financiera y no Financiera".
- Lineamiento 7: "Identificación y análisis de riesgos (analiza factores internos y externos; implica a los niveles apropiados de la dirección; determina cómo responder a los riesgos; determina la importancia de los riesgos)".

- Lineamiento 8: "Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción".
- Lineamiento 9: "Identificación y análisis de cambios significativos".

2.3 Actividades de Control

Su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

El componente en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está presente y funcionando en un 100% de acuerdo con el cumplimiento en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, de tres (03) lineamientos que se listan a continuación:

- Lineamiento 10: "Diseño y desarrollo de actividades de control (integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones)".
- Lineamiento 11: "Seleccionar y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos".
- Lineamiento 12: "Despliegue de políticas y procedimientos (establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos)".

2.4 Información y Comunicaciones

Tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

El componente en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está presente y funcionando en un 100% de acuerdo con el cumplimiento en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, de tres (03) lineamientos que se listan a continuación:

- Lineamiento 13: "Utilización de información relevante (identifica requisitos de información; capta fuentes de datos internas y externas; procesa datos relevantes y los transforma en información)".

- Lineamiento 14: "Comunicación Interna (se comunica con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o su equivalente; facilita líneas de comunicación en todos los niveles; selecciona el método de comunicación pertinente)".
- Lineamiento 15: "Comunicación con el exterior (se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; facilita líneas de comunicación)".

2.5 Monitoreo

Su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

El componente en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está presente y funcionando en un 96% de acuerdo con el cumplimiento en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, de dos (02) lineamientos que se listan a continuación:

- Lineamiento 16. "Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación, auditorías) para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno están presentes y funcionando".
- Lineamiento 17. "Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente (evalúa los resultados, comunica las deficiencias y monitorea las medidas correctivas)".

3. Conclusiones

1. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica opera los componentes: Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación y Monitoreo; aun así, se debe continuar fortaleciendo la gestión de riesgos y todo lo que ella implica, desde el autocontrol hasta el monitoreo y supervisión de la línea estratégica. Lo anterior teniendo en cuenta la nueva guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas v.7
2. Los objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica se han venido cumpliendo y se han materializado a través de los distintos planes, programas y proyectos institucionales. De otra parte, la Evaluación al Sistema de Control Interno ha estado en concordancia con los resultados de medición que dispuso la Función Pública que arrojó para el período evaluado (primer semestre 2025) un porcentaje del 98,9 en el índice de control interno.

3. Los líderes de los procesos como primera línea de defensa son los encargados de definir sus acciones para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación en su definición y monitoreo, así mismo participan otras instancias de Supervisión de la Agencia. La Oficina de Control Interno como tercera línea, ejecutó el Plan de Auditoría 2025 y comunicó los resultados a la línea estratégica, a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno así como su divulgación en la página web e intranet.
4. Si bien existen controles presentes y funcionando en la Agencia, se requiere fortalecer el funcionamiento del esquema de Líneas de Defensa en aspectos, como: “la información suministrada por la 2ª y 3ª línea de defensa debe permitir la toma de decisiones a tiempo para el cumplimiento de las metas y objetivos”.

Se observa una subida porcentual en esta evaluación para el componente Ambiente de Control, dado que la Agencia ha venido sensibilizando en temas relacionados con el esquema de líneas de defensa que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión desde diferentes espacios y para distintos niveles organizacionales. Lo que impacta en los lineamientos que se señalan a continuación: (2.2) Definición y documentación del Esquema de Líneas de Defensa y (2.3) Definición de líneas de reporte en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el esquema de Líneas de Defensa.

5. Si bien existen actividades en la Agencia que han permitido identificar y evaluar riesgos, se requiere fortalecer el análisis de posibles situaciones identificadas en los ejercicios de auditoría que requieren atención de los líderes de políticas de gestión y desempeño institucional, con el fin de que todos los riesgos cuenten con sus controles para evitar su materialización. Adicionalmente, se debe continuar promoviendo el autocontrol y aplicar de manera rigurosa los controles diseñados.

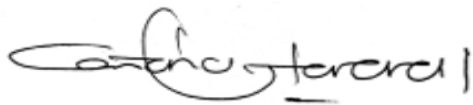
Hubo una subida porcentual porque los lineamientos para implementar el componente se encuentran “presentes”, y la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, “consolida información clave frente a la gestión del riesgo”.

6. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica ha venido desarrollando una gestión de riesgos que ha permitido contener situaciones que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos. Actualmente, se cuenta con la aplicación de controles establecidos desde la primera línea. A su vez, la Oficina Asesora de Planeación acompaña a los procesos en la identificación y diseño de dichos controles, además de monitorear su cumplimiento. En su rol de tercera línea, la Oficina de Control Interno valida la ejecución de los controles por parte de la primera línea y divulga los resultados de sus auditorías a la Alta Dirección para la toma de decisiones. Todo lo anterior debe estar debidamente alineado con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).

7. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica cuenta con manuales, procedimientos, políticas de operación y otros referentes como planes que se orientan a este componente -Información y comunicación y que han permitido una comunicación efectiva.
8. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica, si bien cuenta con, acciones de monitoreo y supervisión de tercera línea y línea estratégica, que permiten determinar que los componentes del Sistema de Control Interno se encuentran presentes y funcionando, debe fortalecer su monitoreo continuo en relación con la segunda línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones.

Además, la segunda línea debe fortalecer a los procesos en el análisis de causas para que los planes de mejoramiento ataquen las causas raíz y no se vuelvan a presentar incumplimientos o reiteración de hallazgos, generando posibles materializaciones de riesgos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de 2026.



Adriana Milena Herrera Abril

Jefe de la Oficina de Control Interno

Nota. Los anexos al presente informe hacen parte integral del mismo

Anexo No. 1

- **Criterios:**

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 14 Reportes del responsable de control interno.
- Ley 1474 de 2011. Artículo 9°. Reportes del responsable de control interno.
- Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el sitio web de la entidad el Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno.
- Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno – abril 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Ley 1712 de 2014 de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública.

- **Documentos Examinados:**

- Documentos Publicados en la Intranet y pagina web de la Agencia.
- Listado Maestro de Documentos (Herramienta Daruma)
- Actas de CGD y CICCIG vigencia 2025.

Anexo No. 2.

Hoja de Conclusiones de la Evaluación al Estado del Sistema de Control Interno

Se adjunta documento Excel